



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2da CONVOCATORIA

La Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo, requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE TERRENOS DE LAS IIEE. UBICADAS EN EL AMBITO DE LA JURIDICCION DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO** de la UGEL Paucartambo.

Presentar siguientes anexos para la presentación de ofertas.

❖ **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**

❖ **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**

abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com

1.-CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria	23 de setiembre página web y portal de la UGEL Paucartambo
Presentación de Ofertas (Formato de cotización expedida por la Oficina de Abastecimiento)	24 al 25 de setiembre del 2025
HORARIO DE PRESENTACIÓN	8:00 AM – 16:00 PM
Apertura de sobres	25 de setiembre.
Otorgamiento de la Buena Pro	25 de setiembre.

3.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- El postor deberá tener RUC vigente en la condición de activo y habido
- El postor deberá tener cuenta CCI vinculado al RUC
- El postor deberá tener actividad de acuerdo al rubro solicitado
- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

NOTA: La propuesta de ofertas y demás **requisitos deberán ser presentados en el orden que indica las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, debidamente foliados**, la presentación será en sobre cerrado por MESA DE PARTES y/o VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com de la UGEL Paucartambo, los documentos a adjuntar serán copia simple (en físico) y/o virtual.

23 de setiembre del 2025

ATENTAMENTE





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONVOCATORIA

La Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo, requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE TERRENOS DE LAS IIEE. UBICADAS EN EL AMBITO DE LA JURIDICCION DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO** de la UGEL Paucartambo.

Presentar siguientes anexos para la presentación de ofertas.

- ❖ **FISICA:** MESA DE PARTES DE LA UGEL (**EN SOBRE CERRADO**)
- ❖ **VIRTUAL:** ENVIAR AL CORREO
abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com

1.-CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria	18 de setiembre página web y portal de la UGEL Paucartambo
Presentación de Ofertas (Formato de cotización expedida por la Oficina de Abastecimiento)	19 al 22 de setiembre del 2025
HORARIO DE PRESENTACIÓN	8:00 AM – 16:00 PM
Apertura de sobres	22 de setiembre.
Otorgamiento de la Buena Pro	23 de setiembre.

3.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- El postor deberá tener RUC vigente en la condición de activo y habido
- El postor deberá tener cuenta CCI vinculado al RUC
- El postor deberá tener actividad de acuerdo al rubro solicitado
- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

NOTA: La propuesta de ofertas y demás requisitos deberán ser presentados en el orden que indica las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, debidamente foliados, la presentación será en sobre cerrado por MESA DE PARTES y/o VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com de la UGEL Paucartambo, los documentos a adjuntar serán copia simple (en físico) y/o virtual.

18 de setiembre del 2025

ATENTAMENTE



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000163

UNIDAD EJECUTORA : 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001524
Nº E/M : 00163

Señores :	R.U.C. :		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda : S/.	
Concepto :	SERVICIO ESPECIALIZADO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA SANEAMIENTO FISICO LEGAL-PEIDIDO 026		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070500040166	SERVICIO ESPECIALIZADO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SEGUN: TERMINOS DE REFERENCIA	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UGEL
PAUCARTAMBO
AREA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE TERRENOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de levantamiento topográfico para el saneamiento físico y legal de terrenos de las Instituciones Educativas, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Paucartambo de la Región del Cusco.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con Instituciones Educativas que estén reconocidas por la SUNEDU y registradas en la SUNARP, el cual ayudara a las Instituciones Educativas del ámbito de la Provincia de Paucartambo en proyecciones futuras mediante los programas de ampliación o creación de nuevas infraestructuras brindadas por las instituciones públicas como el Municipio o por el Gobierno Regional del Cusco, para el mejoramiento de la calidad educativa, el cual para dichos procedimientos resulta necesario si las Instituciones Educativas están Saneadas. A través de la contratación del servicio de levantamiento topográfico que recoja información del terreno, referente a la condición física: ubicación (coordenadas UTM), linderos, medidas perimétricas, área, etc.).

Por ello se debe contar con estudios técnicos, debidamente sustentados y actualizados; como: el Levantamiento topográfico, que sirve como insumo para determinar la idoneidad de un terreno o espacio geográfico.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 26512 que declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores de Educación, Transporte y Vivienda, autorizando a estos Ministerios para que procedan al saneamiento legal de los bienes inmuebles de propiedad del Estado, asignados a dichos Ministerios.
- Decreto de Urgencia N° 071-2001, que declara de interés nacional el saneamiento técnico legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas en general.
- Decreto Supremo N° 130-2001-EF. en que se dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad del estado por su propia cuenta.
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN.
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120-2014-SUNARP/SN.
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 189-2014-SUNARP/SN, aprueba Directiva que precisa los actos inscribibles en el Registro de Predios.





GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UGEL
PAUCARTAMBO
AREA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. DE LA CONTRATACIÓN

4.1 TIPOLOGIA DEL SERVICIO

La contratación corresponde al Servicio de Levantamiento Topográfico, para el saneamiento físico y legal de terrenos para instituciones educativas del Ámbito de la Provincia de Paucartambo

4.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema aplicable al objeto de esta contratación será:

- A Todo Costo. Sin aplicación de fórmula de reajustes de precios.

4.3 ENTIDAD CONTRATANTE Y SUPERVISORA

La entidad contratante es la Unidad de Gestión Local de Paucartambo de la Región del Cusco.

4.4 AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

- UGEL Paucartambo
- Área de Gestión Administrativa
- Área de Gestión Institucional

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural y/o jurídica, con amplia experiencia en la ejecución de levantamientos topográficos, a fin que efectúe el estudio técnico respecto a terrenos para Instituciones Educativas de Educación, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Paucartambo.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Son objetivos de la presente contratación, la obtención de los siguientes estudios técnicos básicos de apoyo:

A. Levantamiento Topográfico.

- Ejecución del levantamiento topográfico de la totalidad del terreno, que incluya:
 - las curvas de nivel, (curvas mayores y menores)
 - los lotes colindantes,
 - los vértices de las cabezas de manzana colindantes,
 - las secciones de vía con sus respectivas medidas y demás configuración urbana y/o rural (ríos, quebradas, canales, etc.),
 - El levantamiento topográfico deberá ser realizado con coordenadas (UTM) con 4 decimales.
 - Memoria descriptiva correspondiente a la realidad actual del área,





GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UGEL
PAUCARTAMBO
AREA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

linderos y medida perimétrica del terreno.

6. REQUERIMIENTO MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Los requisitos mínimos que debe cumplir el profesional que asuma la responsabilidad de ejecutar el servicio son:

- Grado académico de Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y estar hábil para el ejercicio.
- Experiencia Laboral Específica: Haber realizado un mínimo de dos años (02) constar con, contratos y/o orden de servicio y/o Rh. servicios de topografía o geodesia para terrenos urbanos y/o rurales edificados o habilitaciones urbanas.
- Experiencia laboral general de tres (3) años.
- Manejo de Equipos Topográficos y de Geodesia (GPS Geodésico, GPS diferencial y Estación Total)
- Conocimiento y manejo de software especializado, AUTOCAD (formato DWG.).
- No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OECE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.
- Persona Jurídica - adjuntar Vigencia de Poder, copia de DNI del titular.
- Persona Natural – copia de DNI
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

Durante la vigencia del Servicio, el Contratista deberá acreditar domicilio postal conocido, a fin que el **Área Usuaría** curse y/o solicite la información que requiera.

El Contratista, deberá mantener activa durante toda la vigencia del Servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que el **Área Usuaría** pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

6.1 PLAZOS

- **Ejecución del Servicio:** El Plazo de ejecución del servicio es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS por terreno de cada institución educativa, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato u Orden de Servicio.

El Área Usuaría, revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente documento y en las normas aplicables a la materia que se contrata. La verificación de información del levantamiento topográfico, se realizará con la información obtenida del certificado de búsqueda catastral; con el cual se otorgará la conformidad del servicio.





GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UGEL
PAUCARTAMBO
AREA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De existir observaciones, éstos serán notificados por escrito al Contratista para su subsanación, adjuntándose el expediente observado. En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; el Contratista, se obliga y compromete a rectificarla a su costo. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por el Contratista.

• **Subsanación de Observaciones**

El Contratista contará con un único plazo para subsanar observaciones, el cual será hasta máximo **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, computados a partir del día siguiente de recibido el pliego de observaciones. Este plazo no está sujeto a penalidad por mora.

Para la subsanación de observaciones el Contratista deberá presentar una nueva versión de la documentación, incorporando las correcciones del caso. El Contratista adjuntará al expediente corregido, el expediente observado, a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.

Todo retraso en la entrega de los expedientes corregidos que exceda el plazo indicado, se considerará como mora, para efecto de la penalidad respectiva.

La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad del Contratista. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que formule el Área Usuaría, todas las veces que sea necesario; sin corresponder por ello, reconocimiento de mayores gastos.

6.2 ALCANSES DEL SERVICIO:

Los servicios de Levantamiento topográfico se ejecutarán en 26 Instituciones de ámbito de la provincia Paucartambo descritas en el presente listado:

ITEM.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	UBICACIÓN Y/O LUGAR
1	I.E Inkari Q'ero Ayllu	PAUCARTAMBO	QUICO GRANDE
2	I.E N° 50425 SEÑOR DE PAMPAKUCHO	COLQUEPATA	SAYLLAPATA
3	CRFA jóvenes del bicentenario	COLQUEPATA	CARRETERA DESVIO A COLQUEPATA
4	I.E Étnica Comunitaria Andina de la Nación Q'ero	PAUCARTAMBO	ANEXO CCOCHAMOCCO
5	I.E SAN JUAN BAUTISTA DE INQUILPATA	CHALLABAMBA	INQUILPATA
6	I.E N° 1066 PAYAJANA	PAUCARTAMBO	PAYAJANA
7	I.E N° 501403 San Juan Bautista	CHALLABAMBA	YURACMAYO
8	I.E N°50793 Pachacutéc	COLQUEPATA	SIPASCANCHA BAJA
9	I.E N° 285 MATEO GARCÍA PUMACAHUA	HUANCARANI	HUAYLLAPATA



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UGEL
PAUCARTAMBO
AREA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10	I.E OTOCANI	CHALLABAMBA	OTOCANI
11	I.E N°50760 PEDRO PAULET MOSTAJO CHACLLABAMBA ALTA	CHALLABAMBA	CHACLLABAMBA ALTA-ICHIO
12	I.E N° 50428 secundaria	CHALLABAMBA	PACHAMACHAY
13	I.E.I N°902 Ohuay	HUANCARANI	OHUAY
14	I.E.I N°1157	PAUCARTAMBO	JAPU
15	I.E N° 50450 Huáscar	CAICAY	CCOLLORATO - CHAMPA
16	I.E.N° 501404 Virgen Chanca	CHALLABAMBA	CCOCHACCOCHAYOC
17	50439 Patrón Doctor San Jerónimo	PAUCARTAMBO	JAPU
18	IE 501125 San Francisco de Asís	CHALLABAMBA	LALI
19	I.E N°238 SOR ANA DE LOS ANGELES DE MOLLOMARCA	PAUCARTAMBO	MOLLOMARCA
20	I.E N° 237 Niño Jesús - Ninamarca	COLQUEPATA	NINAMARCA
21	I.E.I N° 633 santa rosa de lima - mahuaypampa	PAUCARTAMBO	MAHUAYPAMPA
22	I.E.I N°901 ESPIGAS DE ORO	HUANCARANI	CHURO
23	I.E N°636 Micaela Bastidas	COLQUEPATA	COLQUEPATA
24	IE N° 50437 Inca Roca	PAUCARTAMBO	QUEROS GRANDE
25	I.E N°50907 Señor de Huanca	CHALLABAMBA	ACCOBAMBA
26	IE N°321 VIRGEN DEL CARMEN	CAICAY	HUAYLLABAMBA

7. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

7.1 RECONOCIMIENTO DE CAMPO

- Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos y Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar.
- Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas (leyenda).

8. ENTREGABLES:

El servicio ejecutado deberá ser presentado a través de **TRES JUEGOS (03) ENTREGABLES FISICOS Y 01 UN CD CONTENIENTE LA INFORMACION INDIVIDUAL Y UN CD CON LA INFORMACION GENERAL**, dentro del plazo máximo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el Contrato y/o Orden de Servicio, y corresponderá a la presentación de un Informe que contendrá:

8.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Cumplirá con los requisitos señalados que Forma parte del presente Término de Referencia y contendrá como mínimo:

- Memoria descriptiva.**
- Plano de Ubicación y localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral y Plano Perimétrico. Indicando área, medidas perimétricas, ángulos, linderos, colindancias y coordenadas UTM y ubicación del norte.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA PAUCARTAMBO
Ag. / Srta. Dragagnini Flores
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL - PAUCARTAMBO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
U.G. N° 304 - UGEL PAUCARTAMBO
Ing. Alperio Caluana García
JEFE DE INGENIERIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
313770



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.2 LEVANTAMIENTO de Información Complementaria

- Actas de Visita a la UGEL y Comunidad Educativa

El Contratista deberá considerar lo siguiente:

- El entregable deberá ser presentado dentro del plazo señalado en el presente documento.
- Para ser válida, la entrega debe ser completa y no parcial.
- El retraso en la entrega total de la documentación exigida que exceda el plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva. También aplicará penalidad por mora si el contratista excede el plazo otorgado para subsanar observaciones.
- El entregable se presentará en número de TRES (3) ejemplares en original y un digital por cada institución, debidamente sellado y suscrito por el Contratista.
- También hará entrega de un (1) disco compacto (CD y/o DVD) conteniendo los archivos digitales de dichos documentos de manera general (archivos editables no encriptados).
- El Contratista presentará la documentación completa, compaginada, legible y debidamente suscrita y una memoria descriptiva correspondiente a la realidad actual del área, linderos y medida perimétrica del terreno.

9. PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El Contratista deberá presentar el Entregable de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4, 75 gr, la fuente topológica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales y subtítulos y para los textos será de 10 puntos, sangría a criterio, el espacio interlineal sencillo y alineación justificada.
- La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se presentará 3 ejemplares en físico y original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Contratista y el responsable técnico del servicio. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan.
- Archivo digital, en un (1) disco (DVD y/o CD) individual y un disco (DVD y/o CD) general, que contenga los textos, cálculos, planos y otros, procesados en software como Word, Excel, AutoCAD, etc. (Editables).
- Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada entregable será de la siguiente manera:
- Elaborados a través del software técnico AUTOCAD (Formato DWG).
- Planos impresos en papel bond mínimo 90gr (A3, A2, A1 o A0), impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el profesional responsable de su elaboración y el Contratista.
- Memoria descriptiva correspondiente a la realidad actual del área, linderos y medida perimétrica del terreno.

10. VALOR TOTAL DEL SERVICIO:

- El valor total por la prestación del servicio se determinará de conformidad





GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UGEL
PAUCARTAMBO
AREA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

con el estudio de mercado correspondiente.

- Se deja expresa constancia que, dentro del monto antes indicado, estarán incluidos todos los servicios conceptos y costos por concepto de honorarios, servicios, equipos, herramientas, movilización, personal de apoyo, reposiciones, permisos, etc. El valor del servicio es a "A Costo Total. Sin aplicación de fórmula de reajustes de precios.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Ugel Paucartambo pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por el Área Usuaria, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia y/o Especificaciones Técnicas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

De acuerdo a la naturaleza del bien, el pago se realizará al final de la prestación en PAGO ÚNICO luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

12. RECEPCION Y CONFORMIDAD

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069. La recepción está a cargo del responsable del Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por el/la jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, previa presentación del entregable y comprobante de pago. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio contratado se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normativa técnica reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del Servicio.
- Visitar la localidad, el terreno que será materia de aplicación de la contratación.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.





GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UGEL
PAUCARTAMBO
AREA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos programados para los servicios comprendidos en los presentes términos de referencia y Asumir la responsabilidad total y exclusiva, por calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinaciones permanentes con el **Área Usuaría**, sobre los trabajos que ejecute su personal.
- El Contratista, será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal, por el documento técnico elaborado, el cual servirá de sustento para el Saneamiento Físico Legal.

14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, será el único responsable por el adecuado planeamiento, programación, resultado y calidad final del servicio que preste. El Contratista está obligado a subsanar las observaciones planteadas por El Área Usuaría.

15. SEGUROS

El Contratista debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del Servicio y el personal que realice las visitas de campo de ser el caso. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre El Contratista y su equipo de profesionales, pues el **Área Usuaría** no tiene obligaciones con aquellos.

16. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, El Contratista deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación de todas las políticas definidas por el **Área Usuaría** en materia de seguridad de la información.

El Contratista deberá aceptar que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de cualquier infracción de confidencialidad.

Asimismo, la información proporcionada por el Contratista, o la que éste obtenga durante la ejecución del Servicio, serán exclusivamente aplicados y utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en fotografías, planos, documentación oficial, entre otros.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La UGEL, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por El Contratista. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del Servicio. De ser el caso, UGEL, tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, El Contratista no podrá transmitir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los estipulados en los Términos de Referencia, sin autorización expresa del área usuaria. El incumplimiento de este acuerdo originará al Contratista la aplicación de las sanciones que correspondan.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA PAUCARTAMBO
Abg. César Padagnini Flores
JEFE DE SESIÓN INSTITUCIONAL
UGEL - PAUCARTAMBO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - PAUCARTAMBO
Cm. Alvaro Cahuana García
INSTRUMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS





GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UGEL
PAUCARTAMBO
AREA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

18. PENALIDAD POR MORA:

La Penalidad es un castigo pecuniario aplicable al Contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Las penalidades no son condenables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán ejecutadas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor El Contratistas.

En caso de atraso por causas imputables a El Contratista en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora. El monto máximo de penalidad equivale a diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar al tope **El Área Usuaria**, podrá resolver el Contrato u Orden de Servicio.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurre en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula del cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde los valores son:

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
(Bienes y Servicios). Monto = Corresponde al valor total del servicio.

Plazo = Plazo de ejecución contratado, expresado en días calendario.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°





GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UGEL
PAUCARTAMBO
AREA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

009-2025-EF

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES U OBSERVACIONES.

El Área Usuaría podrá dar por concluido el presente servicio sin mediar expresión de causa, sin reconocimiento de daño emergente y lucro cesante. De ser éste el caso, se contabilizará los entregables concluidos, entregados y que cuenten con conformidad, para efectos del pago al contratista.

20. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato¹, LAS PARTE proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La UGEL, tiene el derecho de ejercer control y vigilancia permanente sobre el servicio que se contrata, con el fin de asegurar que su ejecución se ajuste a lo pactado; sin embargo, en la eventualidad de que no llegue a efectuar dicho control, no exime al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo a los alcances de los Términos de Referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata. El Contratista no podrá sustraerse de dicha responsabilidad. Tanto la supervisión como la conformidad final del servicio, estarán a cargo de la UGEL PAUCARTAMBO.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad del servicio y por los vicios ocultos del mismo, hasta un año a partir de brindada la conformidad.

23. SANCIONES:

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

24. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio





GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UGEL
PAUCARTAMBO
AREA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un locador adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Asimismo, para el arbitraje se elegirá a un centro de conciliación debidamente acreditado y autorizado por el OECE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAUCARTAMBO
JEFE DE
PAUCARTAMBO
Apq. Oscar Dragagnini Flores
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL - PAUCARTAMBO

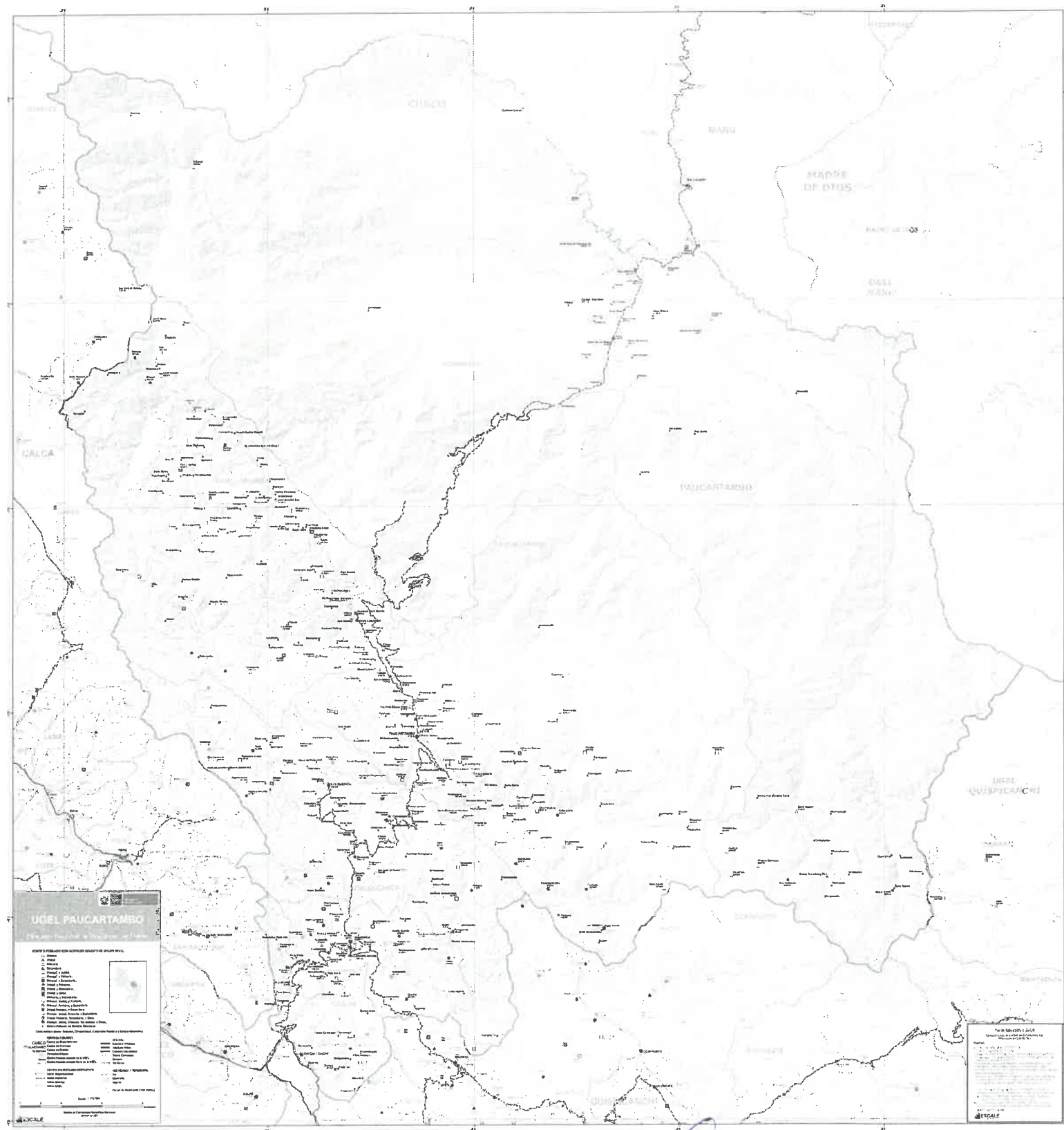


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
U.G. N° 809 - UGEL PAUCARTAMBO

Ing. Alexander Cahuana García
INGENIERO DE ESTRUCTURAS

LINK DE DESCARGA DE MAPA DE ILEE. FOCALIZADAS:

https://escale.minedu.gob.pe/documents/10156/1367931/ugel_paucartambo_2020.pdf



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAUCARTAMBO
Abel Oscar Bragagnini Flores
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL PAUCARTAMBO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
U.G.E. N° 300 - UGEL PAUCARTAMBO
Ing. Alexander Cahuana García
INFRAESTRUCTURA
011 313510



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

SEÑOR:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PAUCARTAMBO

Yo,,
identificado (a) con DNI N°....., representante legal de (en caso corresponda)
.....con RUC N°, con domicilio
en; en calidad de Proveedor (a) o empresa
proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartambo.

ASUMO LO SIGUIENTES COMPROMISOS:

Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley 32069 DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF y del Código y Ética de la Función Pública, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.

Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local - Paucartambo principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartambo y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige de la Administración pública.

Paucartambo, de.....20.....

FIRMA

Huella Digital (índice
derecho)



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NEXO 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Dirección: Calle Enrique Yabar S/N - (Paucartambo)

Atención: REFERENCIA,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal,
.....declaro bajo juramento:

- Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- Conocer las sanciones contenidas en la **Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley N° 32069 / Decreto Supremo N° 009-2025-RF** así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas, art. N°119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
- Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- No tener antecedentes penales ni policiales.
- No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el **Artículo 30 de la Ley N° 32069, artículo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.**
- No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paucartambo, de 20....

FIRMA:	
Nombres y Apellidos:	
DNI N°:	
Correo electrónico:	
Huella Digital (índice derecho)	

Nota: Cualquier falta u omisión será causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 03

CARTA DE AUTORIZACION PARA REGISTRO DE CCI

JEFE(A) DE LA OFICINA DE TESORERÍA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Presente. –

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio del presente, comunico a Usted que le número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N^a:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

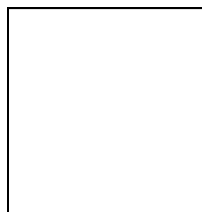
Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco.

NOMBRE DEL BANCO:

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Paucartambo de del 20....

SELLO – FIRMA DE POSTOR O
REPRESENTANTE LEGAL



Huella Digital
(Índice derecho)

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.